

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03251-2024

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Modificación de Créditos n.º 3/2024.02, de fecha 06 de junio de 2024, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, lo que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo VI Inversiones reales.....	118.407,50 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.....	118.407,50 €

FINANCIACIÓN con cargo a :

Remanente de Tesorería.....	118.407,50 €
-----------------------------	--------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alquerías del Niño Perdido a 4 de julio de 2024 .

Alcalde-Presidente,
Antonio Gil Monsonís.

Documento firmado electrónicamente.